



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS RE-MON - 1 - 282. Modificación del rendimiento del depósito indisponible establecido por la Comunicación "A" 617

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Establecer que desde el 1.1.86 el depósito indisponible a que se refiere la Comunicación "A" 617, por la parte atribuible al Préstamo Consolidado, devengará la tasa de interés dispuesta para los préstamos del Banco Central cuyo costo se fija en función de las tasas establecidas por el uso de la asignación mencionada".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro  
Gerente de Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró  
Subgerente General